



Y. Mre. Ayuntamiento. Alcal

D. Fran. Co. de Nobles Marin, a. N. S. con el mayor respeto hace presente, tiene delivrado trasladado su domicilio a esta Villa desde la de Caravaca, si fuese su residencia en el partido de Begete y hacienda de D. Manuel Tairan de Cartagena, y a fin de que se le empadronase desde luego como tal vecino colono =

N. S. sup. se sirva admitirle dando al intento las disposiciones convenientes, y que a los unos que a rine oportuno se le libre el regular testimonio literal de esta solicitud y decreto que en su virtud recayó: Dijo que. a. N. S. m. D. A. C. de 20 de Septiembre de 1832. =

Fran. Co. de Nobles
Marin

Decreto y Informe de lo conducho de este intergado el Sr. Alcalde mayor de Caravaca Eugenio de Polini para dole el competente oficio. Ayuntamiento de Begete veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Ruiz Chino de Guarniana mirano
 Sanje Corbalan
 Maria Puente
 Ammii
 Affonso Gomez
 P. Sarame
 Nota: Ron lo mismo que se paso el oficio pa

